



DSD / CVA / END / sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2740,

LA SERENA, 17 JUL, 2017

Int. N°439

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 28 de marzo de 2017 el convenio "PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD", el que fue aprobado por Resolución N° 1571 del 24 de Abril 2017; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 04.07.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD
COMUNA: COQUIMBO**

En La Serena a...04.07.2017..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Bilbao N°348, Coquimbo, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 28 de marzo de 2017 el convenio "PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD", el que fue aprobado por Resolución N° 1571 del 24 de Abril 2017.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** en aquella parte que dice relación con la suma anual y única distribuida, de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$111.964.416 (ciento once millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Los recursos transferidos deberán ser ejecutados de acuerdo a la siguiente distribución:

COQUIMBO

CCR Dr. Sergio Aguilar		
RRHH (\$)	Insumos*	Total (\$)
1 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna		
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

CCR Sta. Cecilia		
RRHH (\$)	Insumos*	Total (\$)
1 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna		
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

CCR San Juan (expansión)		
RRHH (\$)	Insumos*	Total (\$)
1 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna		
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

CCR El Sauce (expansión)		
RRHH (\$)	Insumos*	Total (\$)
1 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna		
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

(*) Ver anexo 1

El Municipio deberá cumplir con las acciones señaladas por este convenio para las estrategias específicas de rehabilitación, además de implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.

Firmas ilegibles

DR. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD
COMUNA: COQUIMBO**

04 JUL. 2017

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Bilbao N°348, Coquimbo, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 28 de marzo de 2017 el convenio "PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD", el que fue aprobado por Resolución N° 1571 del 24 de Abril 2017.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** en aquella parte que dice relación con la suma anual y única distribuida, de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$111.964.416 (ciento once millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Los recursos transferidos deberán ser ejecutados de acuerdo a la siguiente distribución:

COQUIMBO

CCR Dr. Sergio Aguilar		
RRHH (\$) 1 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna	Insumos*	Total (\$)
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

CCR Sta. Cecilia		
RRHH (\$) 1 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna	Insumos*	Total (\$)
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

Vº Bº
MUNICIPALIDAD
SERVICIO DE SALUD

CCR San Juan (expansión)		
RRHH (\$) 1 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna	Insumos*	Total (\$)
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

CCR El Sauce (expansión)		
RRHH (\$) 1 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna	Insumos*	Total (\$)
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

(*) Ver anexo 1

El Municipio deberá cumplir con las acciones señaladas por este convenio para las estrategias específicas de rehabilitación, además de implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.



[Handwritten signature]

DR. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



[Handwritten signature]

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

[Handwritten signature]
V° B°
ABOGADO
GABINETE

V° B°
JURIDICO
SERVICIO DE SALUD

[Handwritten signature]
DSD/CAA/PEG/GYA/END